



Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2022

**Dictamen N° 337/22 CF**

**Ref.: Expte. 40729/22 TC**  
**INSTITUTO PORIVINCIAL DE LA VIVIENDA y DESARROLLO URBANO**  
**R/ANT.LIC.PUB. N° 12/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS**  
**COMPLEMENTARIAS PARA 18 V. EN FRACCION 14 COMODORO RIVADAVIA**  
**(EXPTE N° 0782/21 MIEyP/IPV)**

**Señora Presidente**  
**Cra. Liliana Underwood**

Traído a mi escritorio el referenciado expediente, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad y en la que tramita la licitación de marras que ha sido sucintamente descripta en los dictámenes de fs. 184/186 y vtas. de asesoría legal y técnica de este Tribunal que usted preside, a los que me remito para ser breve.

Que obra a fs. 90 imputación presupuestaria asignada a la obra para el ejercicio corriente.

Que a fs. 91/92 obra Resolución 930/22 – IPVyDU otorgando aptitud técnica de localización, aptitud financiera, fijando presupuesto, llama a licitación, aprobando pliego de bases y condiciones, fija fecha de apertura, designa integrantes de la comisión de calificación y preadjudicación e indicando donde se imputara presupuestariamente.

Que a fs. 93/103 obran constancias de publicaciones de ley por el llamado a licitación.

Que obra dictamen asesoría legal de IPVyDU a fs. 172/173.

Que a fs. 168/171 obra proyectada resolución de aprobación de las actuaciones y adjudicación pretendida.

Que comparto los dictámenes legal y técnico de asesores de este Tribunal, a fs. 184/186 y vtas. en lo que debe estarse a lo observado allí.

En mi opinión se ha cumplido con los extremos del Acuerdo 443/21, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.